



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 0246-1044-2020.-

DECRETO N° 3136 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto-Acuerdo N° 9316-G-19 (ratificado por Ley N° 6123), y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto-Acuerdo N° 9316-G-19, la agente Analía del Valle Morales ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos por la normativa legal;

Que obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 21, Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 22 y 26, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24/24vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 2J-2 -Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación:

SE CREA

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -LEY N° 4413

CARGOS

CATEGORIA

1

B-1

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional -Ley N° 4413, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 2J-2 -Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Jurisdicción "A" Gobernación, a la señora **ANALIA DEL VALLE MORALES**, CUIL N° 27-31126751-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2J-2 -Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. 2J-2 -Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación; las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 "Regularización Decreto N° 9316-G-19", asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro; previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 6213 (Ejercicio 2021).

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 2°, y en virtud de las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9316-G-19, a partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Estado Provincial y la señora **ANALIA DEL VALLE MORALES**.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

-2- CORRESPONDE A DECRETO Nº 3136 -G-2021.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Fecho, vuelva a la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación a sus demás efectos.-



OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


GABRIEL REYNALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia